

Acuerdo de afiliación

Sistema de autorización de correo digital

PROYECTO

1. Las partes del acuerdo:

El presente Acuerdo (el «acuerdo de afiliación») relativo a la afiliación al sistema de autorización de correo digital se ha celebrado entre:

la Agencia para la Administración Digital (Digg), número de identificación corporativa 202100-6883, (la «autoridad proveedora»)

y

[nombre de la empresa del proveedor], número de identificación corporativa [xxxxxx-xxxx] (el «proveedor»)

juntas, las partes.

2. Descripción del ámbito de aplicación del sistema de autorización de correo digital

Al celebrar un acuerdo de afiliación, el proveedor se afilia al sistema de autorización de correo digital.

A través de la afiliación al sistema de autorización de correo digital, el proveedor obtiene un derecho no exclusivo, como operador de buzones, para ofrecer, a cambio de una remuneración por parte de la autoridad proveedora, servicios de entrega de correo electrónico y buzones electrónicos conectados a la infraestructura de correo digital (mis mensajes), de acuerdo con los términos y las condiciones aplicables a la infraestructura de correo digital.

3. Antecedentes

3.1 Sistema de autorización de correo digital

De conformidad con la Ley (2023:704) sobre los sistemas de autorización para los servicios de identificación electrónica y

para el correo digital, una autoridad debe proporcionar sistemas de autorización para, entre otros, los servicios de correo digital.

Un sistema de autorización tal como se define en la Ley es un sistema en el que:

1) la autoridad que proporciona el sistema aprueba que los proveedores de servicios de identificación electrónica para particulares o de correo digital puedan celebrar un acuerdo dentro del sistema y celebrar acuerdos con cada uno de los proveedores aprobados para la prestación de dichos servicios;

2) una persona física tiene derecho a elegir el proveedor que realizará los servicios en su nombre; y

3) un operador público puede utilizar los servicios en sus actividades bajo contrato con la autoridad proveedora.

De conformidad con la Ordenanza (2023:709) sobre los sistemas de autorización de los servicios de identificación electrónica y para el correo digital, Digg ha sido designada como la autoridad proveedora de sistemas de autorización para el correo digital.

3.2 Aprobación y celebración de acuerdos

De lo anterior se desprende que la Ley de sistemas de autorización dispone que la autoridad proveedora aprobará una solicitud de adhesión a un régimen de autorización para los proveedores que cumplan los requisitos de aprobación.

Una vez que la autoridad proveedora haya aprobado una solicitud de afiliación, celebrará lo antes posible un acuerdo con el proveedor para la prestación del servicio. A través de la firma del acuerdo, la aprobación pierde su efecto y el proveedor pasará a estar afiliado al sistema de autorización.

Por lo tanto, un proveedor que rescinda, o por cualquier otro motivo deje de estar afiliado al sistema de autorización, deberá volver a solicitar la aprobación, si desea volver a afiliarse a los sistemas de autorización.

4. Plazo del acuerdo

El acuerdo de afiliación entrará en vigor el _____.

La fecha de entrada en vigor presupone que ambas partes han firmado el acuerdo de afiliación.

El acuerdo de afiliación permanecerá en vigor hasta nuevo aviso.

La rescisión y el cese del acuerdo de afiliación se regulan en el anexo 1 - Términos y condiciones generales para el sistema de autorización de correo digital.

5. Documentos contractuales y orden de interpretación

El acuerdo de afiliación y la solicitud del proveedor de afiliación al sistema de autorización de correo digital constituyen los documentos contractuales.

El acuerdo de afiliación incluye el presente documento (el «acuerdo principal»), cualquier modificación y adición al acuerdo principal, y la versión de los anexos 1 a 3 del acuerdo de afiliación en vigor en cualquier momento:

Anexo 1 - Términos y condiciones generales para el sistema de autorización de correo digital

Anexo 2 - Remuneración, cálculo y facturación

Anexo 3 - Especificación técnica para los datos de cálculo

Si existen disposiciones contradictorias en los documentos que constituyen el acuerdo de afiliación, las disposiciones del acuerdo principal prevalecerán sobre las de los anexos, a menos que las circunstancias exijan claramente lo contrario. Los anexos prevalecerán entre sí en el orden de su numeración. Si las partes han decidido añadir o modificar el acuerdo principal,

estas modificaciones prevalecerán sobre las disposiciones del acuerdo principal.

Las versiones de los anexos 1 a 3 del acuerdo de afiliación en vigor en cualquier momento están disponibles en el sitio web designado por la autoridad proveedora.

6. Modificaciones y adiciones al acuerdo de afiliación

Las modificaciones y adiciones al acuerdo principal solo podrán introducirse tras el diálogo entre las partes. Las condiciones para introducir modificaciones y adiciones en los anexos 1 a 3 del acuerdo de afiliación se regulan en el anexo 1 - Términos y condiciones generales para el sistema de autorización de correo digital.

Firma

El acuerdo de afiliación se ha redactado en dos ejemplares idénticos, de los cuales cada parte ha recibido uno.

La autoridad proveedora

El proveedor

Nombre
Título

Nombre
Título

Fecha

Fecha